

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1938 de fecha 14.11.19, de la Jefa Departamento de Finanzas Municipal.
4. Memorandum N° 2023 de fecha 27.11.19, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Señora Administradora Municipal, solicitando Decretar Programa denominado "Materiales para Construcción Quincho Comunitario en CVT".
5. Decreto Exento N° 3807 de fecha 02.12.19, que Aprueba el Programa denominado "Materiales para Construcción Quincho Comunitario en CVT".
6. Memorandum N° 2070 de fecha 05.12.19, de la Directora de Desarrollo Comunitario al Señor Director de SECPLAN, solicitado la realización de la respectiva Licitación.
7. Decreto Exento N° 04049 de fecha 17.12.19, que Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 09.01.2020.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar la compra de materiales de construcción para la construcción de un Quincho Comunitario en Condominios de Viviendas Tuteladas.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.04.010.001.021.

DECRETO

EXENTO N° 00126

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA QUINCHO COMUNITARIO EN CONDOMINIO DE VIVENDAS TUTELAS**", por el Monto Total de **\$ 745.202** (Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos dos pesos) IVA Incluido, a la empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL LA PALMERA LTDA.**, RUT N° 77.356.120-6, representada por el Señor **NÉLSON RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, RUT N° 8.873.040-2, ambos con domicilio en Avenida Rafael Casanova N° 646 de la Comuna y Ciudad de Santa Cruz.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

GWAC/PCAC/FMGR/GAGV/rcp

c. c.:

- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)